

3370

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

REF. : MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 2750/2011, QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA POR LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA", PARA AFILIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES V REGION.

VIÑA DEL MAR,

07 NOV. 2011

VISTOS: La Ley Nº 17.301; Ley Nº 19.653, Ley Nº 19.886, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/1037 del 08.07.2004, y Resolución Exenta Nº 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Exenta Nº 2161 de fecha 22 de Julio de 2011, de Directora Regional de Valparaíso, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación de servicios de atención odontológica para los afiliados al Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicándose en el sistema www.chilecompra.cl, con el ID 847-24-LE11.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 2750 de fecha 13 de Septiembre del 2011, se adjudicó a los siguientes oferentes: **Sedena Ltda., Meddental, Centromed Dental e Interdental.**

Que, en el Título D, numeral 4, de las Bases Técnicas, determinaban el pago como: "El pago por la prestación del servicio de atención dental se realizará al valor contado, hasta en diez cuotas, fijas e iguales, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo", lo cual no fue considerado en la resolución de adjudicación,

RESUELVO:

MODIFICASE la Resolución Exenta Nº 2750 de fecha 13 de Septiembre del 2011, de esta Dirección Regional, que adjudica y ordena suscribir contrato por la prestación de servicio de atención odontológica para los afiliados del Servicio de Bienestar, respecto de licitación pública efectuada con el NºID 847-24-LE11, con las siguientes personas naturales o jurídicas, en lo que indica:

DONDE DICE:

2º. El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del oferente(s) adjudicado(s), a contar del día 25 del mes siguiente al de recepción del listado correspondiente, con los servicios de atención odontológicos entregados en el periodo respectivo y previa presentación de la orden de atención original, como asimismo, de la factura o boleta de servicios, según corresponda.

Las facturas o boletas, deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Valparaíso, ubicada en calle Siete Norte Nº 610 Viña del Mar.

El pago por la contratación del servicio de alojamiento se realizará al valor contado, en el número de cuotas que se indica:

Sedena Ltda. (Sedena): Hasta en ocho cuotas.

Servicios Odontológicos Med-Dental Quilpué S. A. (Meddental): Hasta en diez cuotas (dependiendo del monto).

Servicios Odontológicos Med-Dental S.A. (Centromed Dental): Hasta en ocho cuotas (dependiendo del monto y el tiempo de tratamiento).

Sociedad Odontológica Interdental Limitada: Hasta \$50.000, de una a tres cuotas; de \$50.000 a \$100.00 de una a seis cuotas y más de \$100.000, de una a diez cuotas.

Todas las cuotas, para el total de proveedores, el número de cuotas son fijas e iguales, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

DEBE DECIR:

2°. El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del oferente(s) adjudicado(s), a contar del día 25 del mes siguiente al de recepción del listado correspondiente, con los servicios de atención odontológicos entregados en el periodo respectivo y previa presentación de la orden de atención original, como asimismo, de la factura o boleta de servicios, según corresponda.

Las facturas o boletas, deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Valparaíso. ubicada en calle Siete Norte N° 610 Viña del Mar.

El pago por la contratación del servicio de alojamiento se realizará al valor contado, en el número de cuotas que se indica:

Sedena Ltda. (Sedena): El pago por la prestación del servicio de atención dental se realizará al valor contado, hasta en diez cuotas, fijas e iguales, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

Servicios Odontológicos Med-Dental Quilpué S. A. (Meddental): El pago por la prestación del servicio de atención dental se realizará al valor contado, hasta en diez cuotas, fijas e iguales, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

Servicios Odontológicos Med-Dental S.A. (Centromed Dental): El pago por la prestación del servicio de atención dental se realizará al valor contado, hasta en diez cuotas, fijas e iguales, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

Sociedad Odontológica Interdental Limitada: El pago por la prestación del servicio de atención dental se realizará al valor contado, hasta en diez cuotas, fijas e iguales, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


DIRECTORA
DE LA
V REGION
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

EMM/BML/JCBD/jbd.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Físicos y Financieros.
- Adquisiciones Regional
- Departamento Jurídico.
- Departamento Gestión de Personas.
- Servicio de Bienestar.
- Oficina de Partes.